

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 22 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dos de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2020-00013

Estando las diligencias al Despacho, se advierte la falta de competencia en esta instancia judicial para continuar con su conocimiento.

Obsérvese que, el pasado 13 de octubre, se allegó por parte del abogado Sergio Perdomo Perdomo poder y demanda para acumularse al proceso principal que se adelanta en contra de *Nelson Abril* y *Flor Alba Roncancio Sierra*; no obstante, la cuantía señalada en dicho escrito demandatorio sobrepasa la mínima cuantía y cuyo conocimiento de acuerdo con lo reglado en el artículo 18 del Código General del Proceso, se encuentra atribuido en primera instancia a los **Jueces Civiles Municipales** de esta ciudad.

En consecuencia y con fundamento en lo normado en el artículo 27 del Código General del Proceso, la competencia le es atribuible a los **Jueces Civiles Municipales** de esta ciudad, lo que obliga imponer su remisión inmediata a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, a fin de que el trámite que aquí se adelanta junto con el que se pretende acumular sea abonado ante los **Jueces Civiles Municipales de esta ciudad** para lo de su cargo.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1.REMITIR las diligencias en el estado en que se encuentran a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, a fin de que el trámite junto con el que se pretende acumular sea abonado ante los **Jueces Civiles Municipales de esta ciudad** para lo de su cargo.

2.Por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 006 del 3 DE
FEBRERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa7dfb0137ff84a02f154359bfd5919b8374d84fae2f5f8d3e578a6a37dabb**

Documento generado en 31/01/2023 09:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>